

RIO GALLEGOS, 12 ABR. 2005

V I S T O:

El Expediente N° 19.031/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 32 de las presentes obra Nota interpuesta por la alumna Marisa Susana SANDOVAL de la carrera T.U.G.O., mediante la cual solicita excepción para cursar en forma condicional las asignaturas Derecho Empresarial I y Economía I, en virtud de que adeuda la materia Ofimática;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Sr. Secretario Académico informando que no se debería acceder a lo solicitado por la alumna mencionada precedentemente ya que la misma adeuda su correlativa, requisito necesario para acceder al cursado y/o aprobación de otra asignatura del mismo plan;

QUE a Fs. 38 obra Despacho N° 029/05 elaborado por la Comisión de Formación de Grado, Capacitación e Investigación recomendando otorgar la excepción respectiva, hasta el llamado de las mesas de todo tiempo del mes de Mayo, en virtud de que la misma ha ingresado durante el año 2004, aprobó CINCO (5) materias correspondiente al 1er. año y cuenta con un promedio de NUEVE SESENTA Y SIETE (9,67);

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR con carácter de excepción a la alumna Marisa SANDOVAL (D.N.I.N° 28.156.301) de la carrera T.U.G.O, a cursar las asignaturas Derecho Empresarial I y Economía I, hasta el llamado de las mesas de todo tiempo del mes de Mayo, fecha en que deberá tener aprobada la asignatura Ofimática.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Sub-Dirección de Despacho del Consejo de Unidad, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N° 197



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - R.G